



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 29 de septiembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1ª Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

Han excusado su ausencia el Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló (Alcalde-Presidente) y la Sra. Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora).

Por lo que preside esta sesión el Sr. Francisco Iniesta López.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1625209K: Sesión 30/2025 Aprobación acta de la sesión de 22 septiembre 2025.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1654840P: Dar cuenta de la personación en recurso contencioso administrativo P.A. 402/2025 JCA 4 Alicante

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante de fecha 17/09/2025 (anotaciones Registro Entrada 13245 y 13246), de interposición de demanda por parte de JOSÉ FRANCISCO REIG AMORÓS contra

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



acuerdo de la Junta de Gobierno Local delegada de 20/05/2025 desestimatorio de responsabilidad patrimonial solicitada por retraso en la concesión de licencia urbanística (exp. 1451383K y relacionados), se da cuenta del decreto 2554 de 23/09/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1654844W: Dar cuenta de la personación en recurso contencioso administrativo P.O, 480/2025 JCA 4 Alicante

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante de fecha 19/09/2025 (anotación Registro Entrada 13342), de interposición de demanda por parte de RAFAEL LÓPEZ-TARRUELLA BAUTISTA contra la resolución dictada en fecha 10/06/2025 por el Ayuntamiento de Villena del recurso de reposición contra orden de ejecución de medidas de seguridad de fecha 10/04/2025, por la situación de ruina inminente en edificio sito en calle Puerta del Molino de Villena, y más concretamente en relación con los pronunciamientos primero (declaración de ruina inminente) y segundo (apertura de expediente para la declaración de ruina legal) de la citada, se da cuenta del decreto 2555 de 23/09/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Expediente 1587627N: Adjudicación del contrato de servicios del programa Menjar a casa.

Primero.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
SERUNIÓN, S.A.U.	100	1
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U.	96,95	2

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio del programa "Menjar a casa" a la mercantil que ha quedado en primer lugar, Serunión, S.A.U., con NIF A59376574 y domicilio en calle Esteban Terradas, 8 de Leganés (Madrid) con C.P. 28914, por un precio unitario de 7,59€, de los cuales 6,90€ corresponden al principal y 0,69€ al IVA (10%). Comprometiéndose, además, a la prestación de las siguientes mejoras:

- 10 microondas con eficiencia energética A++ en depósito a usuarios que lo requieran, previa valoración del departamento de Servicios Sociales.
- 10 frigoríficos con eficiencia energética A++ en depósito a usuarios que lo requieran, previa valoración del departamento de Servicios Sociales.
- Ampliación del plazo para la entrega de almuerzos inicialmente previsto ,hasta las 14:30 horas.
- Entrega de almuerzos en días festivos, a coste cero para el ayuntamiento de Villena, en los siguientes días festivos: Navidad, Año nuevo, Día de Reyes, 9 de octubre, 12 de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



octubre, 1 de noviembre, 6 y 8 de diciembre. Estos menús deberán cumplir los mismos requisitos que establece el PPT.

Tercero.- El plazo de ejecución/duración del servicio es de cinco (5) meses a contar desde el acta de inicio del servicio.

Cuarto.- Disponer un gasto de 41.202,87 euros, con cargo al documento contable ARC 12025000019071, de acuerdo con el Presupuesto máximo limitativo aprobado por el órgano de contratación en el momento de aprobar la licitación.

Quinto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Sexto.- Designar como responsable municipal del seguimiento del contrato a la funcionaria municipal D^a M.^a José López Puche, Coordinadora del área Social.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al contratista a efectos de su aceptación que equivaldrá a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

5. Expediente 1581328P: Dar cuenta de la autorización de la marcha intercomarcal Sierra de la Villa.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.540, de fecha 22 de septiembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia de la junta de gobierno local dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Autorizar a CENTRO EXCURSIONISTA DE VILLENA a celebrar la actividad de marcha intercomarcal en Sierra de la Villa el próximo día 21 de septiembre de 2025, así como cesión de 10 sillas y 10 mesas.

Tercero.- Deberá respetarse el siguiente protocolo fijado por la Policía Local:

- Para garantizar la seguridad de los participantes, y solamente en el caso de que las pruebas discurriesen o tuviese que cruzar alguna vía o camino abierto al tráfico rodado, la organización se encargará de situar personal en los lugares necesarios (debidamente equipado con chalecos reflectantes y raquetas señalizadoras) para controlar el acceso de vehículos y advertir de su presencia a sus conductores.

- Así mismo, la organización deberá contar con los medios necesarios (telefonía móvil) para contactar con esta Policía para que en el caso de que se produzca algún incidente durante el recorrido, comunicarlo de forma inmediata y precisa, a los efectos de poder coordinar de forma eficaz las ayudas de los equipos de emergencias que pudiesen ser necesarios.

Cuarto.- Al finalizar la actividad no podrán quedar residuos u otros elementos derivados de la misma que pueda impedir el paso de las aguas, dificultar o alterar cualquier servidumbre existente, o sean susceptibles de degradar el medio ambiente en los caminos rurales, correspondiendo a la organización su retirada.

Quinto.- Desde el punto de vista forestal, se deberán cumplir las siguientes CONDICIONES:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



1. Deberá ajustarse en todo momento a lo previsto en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV 28/01/94) y a su Reglamento aprobado por el Decreto 91/2023 (DOGV 07/07/23).
2. Se atenderán igualmente las observaciones e indicaciones que pudieran realizar los Técnicos o los Agentes medioambientales de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
3. Para llevar a cabo las medidas compensatorias se deberá contactar con el Jefe de Comarca de los Agentes medioambientales del Alt Vinalopó (Narciso Alfonso, tlf 618 50 95 77), para que, directamente o por delegación en el Agente de la zona, supervise la realización de los mismos.
4. La propaganda gráfica sólo podrá ser repartida en la zona de salida y meta.
5. Toda la señalización utilizada (cintas, carteles, etc) deberá retirarse en el plazo máximo de una semana una vez finalizada la prueba. Queda prohibido el uso de pinturas para señalizar el itinerario.
6. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubieran depuesto.
7. Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no suponen un deterioro del entorno natural, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos. En este sentido, deberán ceñirse estrictamente, a su paso por áreas forestales, a los límites de las pistas, sendas y caminos forestales sin ensalzarse de los mismos; pudiéndose realizar el avituallamiento o concentración de personas únicamente dentro de los límites de las pistas forestales o bien en los lugares expresamente condicionados a tal fin.
8. No se podrá desarrollar ninguna actividad que genere fuego en terrenos de naturaleza forestal, así como en la Zona de Influencia Forestal (menos de 500 metros de éstos). Deberá, asimismo, cumplirse con todas las normas que sean de aplicación en materia de incendios forestales, en particular, con lo dispuesto en el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terreno forestal o en sus inmediaciones (Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana)
9. No se podrán utilizar elementos generadores de ruido como bocinas o megáfonos que superan los 75 decibelios. El uso de estos aparatos queda limitado a los puntos de salida y meta, para minimizar las molestias a la fauna.
10. La organización deberá estar en posesión de los permisos de los propietarios de los terrenos por donde transcurre la actividad, haciéndose responsable de cualquier mal o perjuicio que se ocasione con motivo de la celebración de la actividad.
11. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados en las vías utilizadas, especialmente en las vías de firme más sensible y elevada pendiente.
12. El recorrido deberá ceñirse al que figura en el expediente, quedando expresamente prohibida la celebración de la prueba fuera del recorrido señalado.
13. El uso de vehículos motorizados se limitará a las tareas necesarias de organización, avituallamiento y emergencia, y exclusivamente se circulará por pistas forestales autorizadas, no pudiendo circular por senda forestal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



14. El incumplimiento de los condicionantes debe ser causa para la no autorización de esta actividad en próximas ediciones.

15. La autorización que se otorgue deberá tener en cuenta el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo responsable el autorizado de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en los bienes de dominio público o privado y terceros como consecuencia de la actividad deportiva que se autoriza, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideran necesarias para evitar que se produzcan o para el restablecimiento del que daña o del perjudicado.

16. Los organizadores deberán llevar en todo momento la autorización por si se les requiere.

17. Antes de 10 días después de la finalización de la actividad, los Agentes medioambientales de la Conselleria recorrerán la zona objeto de la misma y redactarán un informe sobre el cumplimiento de los condicionantes anteriores y las posibles afecciones sobre el suelo, la vegetación y el resto de elementos ambientales. Este informe será determinante para la autorización o denegación de próximas ediciones de la actividad deportiva.

18. La autorización que se expida se otorgará sólo dentro de las competencias de esta Conselleria, sin que impidiera obtener aquellas otras autorizaciones derivadas de la actividad, ante terceros organismos o particulares.

19. El órgano sustantivo competente en la autorización de la prueba o actividad podrá, de manera motivada, instar a la suspensión de la misma o a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Se decreta el nivel de preemergencia 3 ante el riesgo de incendios forestales, para lo que deberá comprobar tal extremo el día de antes de realizar la prueba deportiva consultando en <http://www.112cv.gva.es>, en el twitter @gva112 o en los propios ayuntamientos.

- Durante o después de lluvias copiosas

- Cuando se produzca cualquier otra circunstancia o alerta que suponga un riesgo probable para la seguridad de las personas.

Sexto.- Notificar la resolución que se dicte al CENTRO EXCURSIONISTA DE VILLENA y a la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio (Alicante) y dar cuenta de la misma a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local, Obras y Urbanismo, Deportes y Eventos."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Expediente 1446533Z: Reubicación temporal del mercadillo ambulante

Primero.- Aprobar plano detallado de ubicación de los mercaderes autorizados en el Padrón del mercadillo de venta no sedentaria de los jueves de la ciudad de Villena 2025, en el periodo comprendido entre el 2 de octubre al 27 de noviembre de 2025 (ambos inclusive), con motivo de la tradicional feria de atracciones, de acuerdo al plano

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



de ubicación que consta como Anejo Plano 3 del “Plan de emergencias del mercadillo de venta no sedentaria de los jueves en ubicación alternativa al recinto ferial”.

Dicho traslado podrá conllevar que los y las titulares dispongan proporcionalmente de menos espacio, sin que puedan reclamar al Ayuntamiento de Villena compensación alguna por ello (art. 31.13 de la Ordenanza municipal de venta no sedentaria del Ayuntamiento de Villena)”

El horario de venta autorizado comprende desde las 8:30h a las 14:00h. Las labores de carga y descarga se desarrollarán fuera del citado horario, y no podrán extenderse más allá de hora y media anteriores y un hora posterior al horario del mercado (art. 31.1 y 31.2 Ordenanza)

Segundo.- Aprobar el Plan de emergencias del mercadillo de venta no sedentaria de los jueves en ubicación alternativa al recinto ferial” que consta en el expediente 1446533Z, junto con Anejos Planos 1 al 4, redactado por arquitecto técnico colegiado número 04170.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, junto con el Plan de emergencias y anejos Planos 1 al 4, a los y las mercaderes titulares con autorización vigente, que forman parte del Padrón 2025 Mercadillo periódico de los jueves, de venta no sedentaria, de la ciudad de Villena, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado y comunicar la presente resolución al área municipal de Ocupación de vía pública-Industria, junto con el Plan de emergencias y anejos Planos 1 al 4, a efectos de comunicación a los veladores afectados por la ubicación del mercadillo aprobada en el acuerdo primero.

Quinto.- Dar traslado y comunicar a la Policía Local el presente acuerdo, junto con el Plan de emergencias y anejos Planos 1 al 4, a efectos de proceder al corte de calles, prohibición de estacionamiento, y comunicaciones a las personas titulares de vados autorizados.

Sexto.- Dar traslado y comunicar a Protección Civil, área de Prevención de Riesgos Municipal, Cruz Roja, Bomberos, Policía Local, Guardia Civil de Villena y área de salud de Elda, del Plan de emergencias, y anejos Planos 1 al 4, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar traslado y comunicar al área de gestión de residuos urbanos, junto con el Plan de emergencias y anejos Planos 1 al 4, el presente acuerdo a los efectos de retirada de los contenedores que obstaculicen la ubicación aprobada, y a efectos del servicio de recogida de residuos en los días indicados.

Octavo.- Dar traslado y comunicar a la Asociación de mercaderes del mercado central de Villena, junto con el Plan de emergencias y anejos Planos 1 al 4, el presente acuerdo a los efectos de dejar expedito, y sin posibilidad de uso, el muelle de carga y descarga sur del mercado municipal desde las 7:00h a 15:00h.

Noveno.- Encomendar a la Concejalía de comercio, consumo y mercados, las tareas de cumplimiento de lo estipulado en el Plan de emergencias aprobado en el resuelto segundo del presente acuerdo (Instalación de cartelería, extintores etc).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



7. Expediente 1459448M: Licencia de obra para Línea Aérea de Media Tensión en El Rubial.

PRIMERO.- Conceder a la “I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.”, licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en “Reforma de línea aérea de media tensión 20 kV de doble circuito para mejora de la calidad del suministro eléctrico de la línea denominada “3531 L-26 T51” desde el apoyo nº 290000 en ST Villena hasta el apoyo nº 290002”, cuyo emplazamiento es Polígono 16, Parcela 59, del término municipal de Villena (Alicante), con referencia catastral 03140A016000590000WH.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 17.585,23 € (sin IVA).

Las obras se ejecutarán conforme al técnico descriptivo de las obras a realizar, redactado con fecha 31/08/2022, por el Ingeniero Técnico Industrial, Francisco Arráez Hernández y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal:

- **En materia de OBRA CIVIL**, el proyecto no contempla obra civil que afecte a dominio público municipal, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas.

- **En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 2 meses (5 semanas en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada, en su caso, la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

8. Expediente 1515173H: Licencia de obra para nueva red de gas en C/ Pedro Salinas nº 3 por C/ Federico García Lorca

PRIMERO.- Conceder a la mercantil "NEDGIA CEGAS, S.A.", licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Nueva Red para el mantenimiento y suministro de gas canalizado", cuyo emplazamiento es en la calle Pedro Salinas, n.º 3 (por calle Federico García Lorca), del término municipal de Villena.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 497,05 €.

Las obras se ejecutarán conforme a la documentación presentada por la persona interesada y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

Respecto al condicionado de zanjas:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.
- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.
- Zanjas en aceras:
 - Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.
- Zanjas en calzada de aglomerado:
 - Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
 - Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
 - Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
 - La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
 - En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.
- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.
- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de AFECCIONES, la obra a ejecutar afectará servicios urbanos por lo que se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.

Por su parte, se ha comprobado que las actuaciones no recalcan en el ámbito del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 1 mes (9 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica)
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

9. Expediente 1518865K: Licencia de obra para vivienda unifamiliar en Calle Fuente del Chopo, 11 Las Virtudes

PRIMERO.- Conceder a Juan Alberto Espinosa Tomás, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en la "Construcción de vivienda unifamiliar en esquina", cuyo emplazamiento es en calle Fuente del Chopo, n.º 11 (N.º Catastral) - n.º 12 (N.º policía), esquina con calle Petrer, de VILLENA, con referencia catastral es 0175209XH8707S0001UW.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 164.502,18 €.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, no se le ejecuta fianza. Pues queda retenida la anteriormente liquidada en el expediente previo de demolición de la vivienda, en el expediente 2022/6488N.

- Esta autorización no abarca las obras de urbanización necesarias para el acondicionamiento de acera, o de bordillo en su caso, para la obtención del vado vehicular. Estas obras deberán de ser solicitadas como nuevo expediente.

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- Documento de calificación empresarial del constructor.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras (N.º de teléfono: 647311529), con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano. Cualquier retirada y recolocación del mobiliario urbano será soportado por el titular de la licencia de obras.

- Respecto a la evacuación de aguas, las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.

Se advierte de que, en caso de que las obras interiores del edificio no hayan sido ejecutadas conforme a lo especificado en el apartado anterior, se procederá al inicio del expediente de corte del servicio, y, si así lo determinasen los servicios técnicos municipales, a la clausura y obturación de la red de evacuación.

- Durante las obras se deberá de garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la TMA851/2021 y el Anexo III del Decreto 65/2019.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten", en concreto lo descrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución".

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia.

En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:

- Inicio de las obras.
- Finalización de las obras.
- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

- Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Solicitud de la Declaración Responsable de primera ocupación aportando la documentación recogida en Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.
- Certificación final de obras suscrita por la dirección facultativa de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36, "La prórroga en las autorizaciones urbanísticas": "(...) Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga”.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como al departamento de Actividades y Establecimientos y al Servicio de Brigadas.

10. Expediente 1528623N: Licencia de obra para acometida de Gas en C/ Blasco nº 9

PRIMERO.- Conceder a la mercantil “NEDGIA CEGAS, S.A.”, licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en “Nueva Acometida para el mantenimiento y suministro de gas canalizado”, cuyo emplazamiento es en la calle Blasco, n.º 9, del término municipal de Villena, con referencia catastral 5984009XH8758S.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 219,45 €.

Las obras se ejecutarán conforme a la documentación presentada por la persona interesada y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

Respecto al condicionado de zanjas:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.
- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.
- Zanjas en aceras:
 - Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.
- Zanjas en calzada de aglomerado:
 - Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
 - Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
 - Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
 - La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
 - En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.
- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.
- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de AFECCIONES, la obra a ejecutar afectará servicios urbanos por lo que se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.

Por su parte, se ha comprobado que las actuaciones no recalcan en el ámbito del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 1 mes (5 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica)
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

11. Expediente 1566737Z: Licencia de obra para acometida de gas en C/ Aspe nº 12

PRIMERO.- Conceder a la mercantil "NEDGIA CEGAS, S.A.", licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Nueva Acometida para el mantenimiento y suministro de gas canalizado", cuyo emplazamiento es en la calle Aspe, n.º 12, del término municipal de Villena, con referencia catastral 6479005XH8767N0001FK.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 234,59 €.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



Las obras se ejecutarán conforme a la documentación presentada por la persona interesada y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

Respecto al condicionado de zanjas:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.
- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.
- Zanjas en aceras:
 - Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
 - La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
 - La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.
- Zanjas en calzada de aglomerado:
 - Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
 - Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreechancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



- Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
- La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
- En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.
- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.
- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de AFECCIONES, la obra a ejecutar afectará servicios urbanos por lo que se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.

Por su parte, se ha comprobado que las actuaciones no recalcan en el ámbito del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 1 mes (5 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica)
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

12. Expediente 1575327E: Licencia de obra para instalación ascensor en Calle Luis García, 21

PRIMERO.- Conceder a la “Comunidad de Propietarios Calle Luis García, 21”, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “Instalación de ascensor en edificio residencial”, cuyo emplazamiento es C/ Luis García, n.º 21, del término municipal de Villena, con referencia catastral 6089007XH8768N.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 31.637,37 €.

Las obras propuestas, en aplicación de la Ordenanza fiscal I-4 Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, art. 8 “Bonificaciones en favor de la conservación de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas”, gozan de una bonificación del 90%.

No obstante, la propiedad no aporta, en virtud de lo regulado en las Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), solicitud de bonificación de la actuación. Según lo dispuesto en el art. 11, “En general para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras”

Se advierte que “*El incumplimiento efectivo de la supresión de barreras arquitectónicas autorizada será motivo de anulación de esta bonificación*”.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico - básico y de ejecución, visado con fecha 12/09/2025 descriptivo de las obras a realizar, redactado por el Arquitecto Antonio Martínez Hernández y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obras está obligada a:

- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Asimismo, una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

-Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- La retirada y recolocación de mobiliario e infraestructura urbanas, en caso necesario, correrá a cargo del promotor de las obras y se deberá de poner en contacto con el servicio técnico de brigadas (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.

-Se deberá de garantizar la accesibilidad en la vía pública, durante la ejecución de las obras, en aplicación de la TMA851/2021 y el Anexo III del Decreto 65/2019.

- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

- Se advierte que la instalación de contadores de agua y electricidad deberá realizarse de acuerdo a su normativa técnica específica de aplicación.

- Está prohibida la utilización del ascensor, en cualquiera de sus fases previas a la puesta en servicio a disposición del usuario final, para fines distintos a los previstos, tales como el aprovechamiento como aparato elevador de materiales y/o personas para la construcción.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

-Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

-Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

- Inscripción de ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1655269K



-Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos y dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería para que practique las liquidaciones oportunas.

13. Despacho extraordinario.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHKF FMDU 4U3V 7JT2

Extracto acta junta gobierno local 29 septiembre 2025 - SEFYCU 6175009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 20